



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, se convocó el concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

La base segunda de la citada orden dispone que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012, así como aquéllos que resulten de la resolución del concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. Asimismo, dicha base dispone que la determinación provisional de las vacantes del citado proceso se realizará antes del día 15 de febrero de 2013, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por otro lado, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2013/2014, se hace necesario concretar la plantilla provisional de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes de los citados cuerpos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO*Primero.– Relaciones provisionales de plantillas.*

Se aprueban las relaciones provisionales de las plantillas para el curso escolar 2013/2014 de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:

- a) Anexo I A): Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las especialidades comunes en determinados institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria, centros de educación obligatoria, centros integrados de formación profesional, escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.
- b) Anexo I B): Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las secciones lingüísticas que en él figuran en los institutos de educación secundaria.
- c) Anexo II: Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria y profesores técnicos de formación profesional de las especialidades específicas de formación profesional que en él figuran, siendo A) catedráticos y profesores de educación secundaria y B) profesores técnicos de formación profesional, en los institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional.
- d) Anexo III A): Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria y profesores técnicos de formación profesional de las especialidades que en él figuran, en los equipos de orientación educativa.
- e) Anexo III B): Plazas correspondientes al cuerpo de catedráticos y profesores de educación secundaria en los centros de educación de personas adultas.
- f) Anexo III C): Plazas correspondientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, de las especialidades que en él figuran en los centros con unidades de formación profesional especial.
- g) Anexo IV: Plazas correspondientes al cuerpo de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas de las especialidades que en él figuran en las secciones y escuelas oficiales de idiomas.
- h) Anexos V y VI: Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de música y artes escénicas para las especialidades que en ellos figuran, en los conservatorios de música.
- i) Anexos VII y VIII: Plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para las especialidades que en ellos figuran, en las escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.

Segundo.– Relación provisional de plazas vacantes.

Se aprueba la relación provisional de plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Tendrán la consideración de plazas vacantes las señaladas como libres en cada centro, de acuerdo con los datos que figuran en los Anexos I a VIII.

Tercero.– Publicidad.

El mismo día en que se publique la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», aquella y sus anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Cuarto.– Observaciones de otros órganos.

Las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y vacantes.

Consideradas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de las correspondientes relaciones definitivas de plantillas y vacantes.

Valladolid, 5 de febrero de 2013.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA